

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

Los comedores de gestión directa se regirán según la circular IG-1/2009 del Viceconsejero de Administración y Servicios por la que se emiten instrucciones para su funcionamiento a través del propio centro docente.

TURNOS DE COMEDOR:

El autorizado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, siempre de acuerdo con la capacidad del comedor.

- En nuestro caso tenemos un solo turno, que comenzará al finalizar las clases de la mañana, donde el alumnado de la ESO irá entrando por cursos, empezando por los de 1º y terminando con los de 4º.
- Excepcionalmente y por razones puramente académicas que pueden variar de un curso a otro, se realizará un segundo y último turno para determinados grupos (no cursos). Este caso sólo se contemplará los días de clase por la tarde, es decir, los lunes, martes y jueves. Se iniciará entre las 14:00 h y las 14:10 h a más tardar.

FINANCIACIÓN:

a) Cada curso las cuotas de los comensales serán las marcadas por la Circular de Funcionamiento. Para el curso 2012 / 2013 :

-Alumno/a comensal habitual: 4,60 €

-Alumno/a, comensal habitual con derecho a transporte: 3,30 €

-Alumno/a, comensal eventual: 5,20 €

b) Los comensales abonarán obligatoriamente las cuotas señaladas. El impago de dos cuotas consecutivas, independientemente de que sean becarios/as, dará lugar a la pérdida de la plaza de comedor hasta la completa financiación de lo debido, momento en que podrá volver a incorporarse. Así mismo, se negará el acceso al comedor en caso de existir cuotas no pagadas del curso anterior y hasta su liquidación.

Tres impagos alternativos, independientemente de que sean becarios/as o no, dará lugar a la pérdida de la plaza de comedor para ese curso.

FALTAS DE ASISTENCIA:

- a) Diariamente se controlará la asistencia al comedor mediante listas elaboradas a tal efecto.
- b) Las familias justificarán no sólo las faltas de asistencia con derecho a devolución (ausencia igual o superior a 2 semanas consecutivas y que el aviso se dé con 48 h de antelación) , sino también las puntuales mediante una nota escrita o llamada telefónica .
- c) El/la encargada de comedor informará semanalmente al tutor de las faltas de asistencia al comedor.
- d) El/la encargada de comedor informará de las faltas de asistencia a las familias siempre que lo considere oportuno y especialmente cuando se trate de 5 días consecutivos no justificados, tanto si son becarios como si no lo son.

ALUMNADO DEL COMEDOR EN EL PATIO.

- a) El alumnado de la ESO que haga uso del comedor deberá permanecer dentro del recinto escolar. En caso contrario será tipificado como falta contraria a la convivencia.
Para salidas puntuales la familia firmará un formato oficial especificando día y hora de salida.
- b) Podrá permanecer en el hall de San Pedro, pero no en escaleras, pasillos o aulas.
- c) Puntualmente podrán entrar y salir de un aula acompañados por un adulto responsable.
- d) En horario de comedor, sólo podrán hacer uso de los baños situados en la planta baja del edificio San Pedro.
- e) En horario de comedor y a pesar de ser un único centro, el alumnado de la ESO no podrá entrar al edificio Santa Maria, excepto para alguna actividad programada por el centro o por algún profesor.
- f) En el edificio Lauaxeta, podrán acudir a la ludoteca habilitada para ellos o al hall si tuvieran que realizar algún trámite en Secretaría.
- g) En el edificio San Pedro podrán hacer uso de un aula habilitada para estudio.
- h) Sin un permiso oficial concedido, no se podrá hacer uso de instalaciones municipales cercanas al recinto escolar. En caso contrario, se entenderá que se encuentran fuera del recinto escolar.

USO DE MOVILES, APARATOS DE SONIDO E IMAGEN.

- a) Permanecerán guardados y apagados dentro del comedor.
- b) Las grabaciones no relacionadas con alguna actividad escolar previamente aprobada por el Consejo Escolar serán consideradas como falta grave contraria a la convivencia..

COMIDA AJENA AL COMEDOR.

- a) Está totalmente prohibido entrar comida y bebida del exterior al comedor.
- b) Del mismo modo, está totalmente prohibido sacar comida, bebida o utensilios del comedor.

DENTRO DEL COMEDOR

- a) El alumnado facilitará la convivencia armoniosa:
 - encargándose de la higiene, orden y limpieza de su mesa
 - no lanzando comida ni objetos de ningún tipo
 - siguiendo las instrucciones de las personas asignadas para su cuidado
 - cuidando los utensilios, el mobiliario y las paredes.
- b) Acudirán con las manos lavadas.
- c) Entrarán al comedor con las viseras o gorros retirados.
- d) La acumulación de 3 faltas graves o 1 falta muy grave contraria a la convivencia podrá conllevar la pérdida de la plaza de comedor.

BAJAS DE COMEDOR

- a) Se notificarán en el mes anterior en que se vaya a causar la baja.. En caso contrario, se cobrará el mes entero aunque no se asista.
- b) Se rellenará un impreso para tal fin en la Secretaría del edificio Lauaxeta.
- c) Del mismo modo, cualquier variación en el número de días en que se vaya a hacer uso del comedor, se notificará con un mes de antelación.